

GOBIERNO
DE ARAGON
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO
DE ZARAGOZA

21 SET. 2017

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 370

SERVICIO DE ORDENACIÓN
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Vía Hispanidad 20

Centro Administrativo Seminario

Teléfono 976721700

Expediente: 314677/2016

HORARIO

De 8,30 a 13,30 horas

Dpto. de Vertebración del Territorio, Movilidad y
Vivienda

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Pº de María Agustín 36

Zaragoza

ENTRADA GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO PROVINCIAL DE ARAGON
E. PIGNATELLI - DPTO. HACIENDA
ADM. PUBLICA (REGIS)
19/09/2017 - 10:46
E20170514099

23263

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 08 de septiembre de 2017, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar, con carácter definitivo, a instancia de la Junta de Compensación del sector 1 del área SUZ 56/5, modificación de la base de actuación 11ª de la citada Junta, por la que se introducen dos nuevos párrafos (segundo y tercero) en los que se regula el pago de los gastos de urbanización en caso de división en fases de las obras de urbanización, de modo que queda redactada como sigue:

Los gastos de urbanización y gestión se satisfarán por los miembros de la Junta de Compensación en proporción al aprovechamiento subjetivo que les corresponda y que se reflejará en el saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación (artículo 123.3 L.U.A.).

Si las obras de urbanización se ejecutan en varias fases, el importe de las derramas necesarias para hacer frente al abono de las obras de urbanización de cada fase se equidistribuirá entre los propietarios de parcelas de resultado con aprovechamiento lucrativo incluidas en el ámbito físico de cada fase, considerando como cuota específica para el reparto de dicha derrama, el aprovechamiento de cada uno en el subámbito de cada fase respecto al aprovechamiento urbanístico total resultante en dicha fase, y tendrán la consideración de cantidades entregadas a cuenta pendientes de la liquidación definitiva de la totalidad de los gastos en la Junta de Compensación.

Estos gastos de urbanización de cada fase, junto con los restantes costes de urbanización generales, serán objeto de equidistribución entre todos los miembros de la Junta en función de su cuota de participación y el aprovechamiento asignado a cada uno, de modo que en cualquier caso cada propietario antes de la aprobación de la cuenta de liquidación definitiva de la Junta, haya abonado en concepto de gastos de urbanización la cantidad correspondiente al aprovechamiento que le fue asignado en el proyecto de reparcelación del sector.

Las aportaciones, bien en metálico o en terrenos, deberán efectuarse en el plazo de treinta días a partir de su notificación a los interesados por la Junta de Compensación. Caso de no satisfacerse en dicho plazo, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a la Junta de Compensación del sector SUZ 56/5-1.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos

NÚMERO DE SALIDA: 39795/17

meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza a 15 de septiembre de 2017.

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,
P.D. de fecha 23 de agosto de 2017,
LA JEFA DEL SERVICIO



Fdo.: Edurne Herce Urzaiz.